

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 141

REF: ROL 5001-643

**RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE
INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE
ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE
TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES
INGRESADA CON EL N° PITSA-5264 DE**

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **PITSA-5264** de fecha **5/6/2025** patrocinado por el arquitecto **FEDERICO VICUÑA URETA**, para el predio ubicado en **RUTA 64 (EX RUTA 60CH) N° 13726**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **5001-643**, propiedad de **RIGOBERTO ARIAS SILVA**.

2. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Artículo 116 Bis F de la LGUC. que entre otras indica que, la Dirección de Obras Municipales respectiva, dentro del plazo máximo de quince hábiles contados desde el ingreso de solicitud, otorgará el permiso si, de acuerdo a los antecedentes acompañados, la solicitud de instalación de la torre cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 116 Bis F de la LGUC, previo pago de los derechos municipales o se pronunciará denegándolo.

CONSIDERANDO:

1. En razón a los antecedentes ingresados, con fecha 02 de octubre del 2023, mediante expediente técnico PITSA 4506/23 solicitados en el artículo 116 Bis F de la LGUC., para el Permiso de torre soporte de antenas y sistema radiantes de transmisión de telecomunicaciones de más de 12 metros de altura, incluido en ello sus antena y sistema radiantes, instalada por concesionarios, no cumple con lo siguiente:

1.1. Los planos de arquitectura, las cotas hacia los deslindes no cumplen con el art. 1.1.2 de la OGUC. Sobre distanciamientos, se indica como distanciamiento, la distancia mínima horizontal entre el deslinde del predio y el punto mas cercano de la edificación sin contar los elementos de techumbre en volado, aleros, vigas jardineras o marquesinas", medida presentada no es perpendicular al deslinde, sumado a que la ubicación de la antena difiere a la indicada del plano enviado a los vecinos afectos a la notificación, este plano se encuentra acotado solo hacia el deslinde poniente no señalando la ubicación exacta de la instalación.

1.2. Respecto a la propuesta de obra de mejoramiento, prioridad n° 2 se encuentra incompleta no es precisa, dado que la gráfica no indica la ubicación y cantidad de postes, Las especificaciones técnicas presentadas solo incluye las características del poste y su valor por unidad y según el valor y el presupuesto presentado por el total de las obras solo contemplaría la instalación de tres postes.

1.3. De acuerdo a la copia adjunta respecto a la comunicación a vecinos propietarios y juntas(s) de vecino, no incluye, costo total del proyecto.

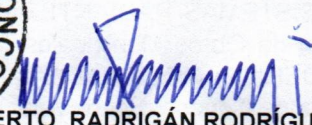
RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el PITSA-5264 de fecha 5-6-2025 patrocinado por el arquitecto **FEDERICO VICUÑA URETA**, para el predio ubicado en ruta 64 (EX RUTA 60CH) N° 13726, comuna de Concón, Rol de Avalúo 5001-643, propiedad de **RIGOBERTO ARIAS SILVA**.

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **PITSA-5264** de fecha **5/6/2025**

CONCÓN, 19 de junio de 2025




★ ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN


ARR/JDV

- Sr(a). FEDERICO VICUÑA URETA
- Sr(a). RIGOBERTO ARIAS SILVA
- Expediente Técnico N° PITSA-5264
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.